

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-00045

No se tiene en cuenta la documental allegada por la apoderada de la parte demandante visible a folios 129 a 135, en atención a que dichos anexos ya obran dentro del expediente. En su lugar, se le requiere nuevamente para que allegue la certificación de entrega de la notificación por aviso realizada al demandado GONZALO VILLAMIZAR DIAZ, dentro del término de los 30 días siguientes al proferimiento de este proveído, so pena, de declarar terminado el proceso, acorde con lo señalado en el artículo 317 del CGP.

Por secretaría, remítase digitalmente a la aludida apoderada, el folio 82 allegado por el demandado, para lo pertinente.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

**NOTIFÍQUESE,**

Firmado electrónicamente  
**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ**  
**JUEZ**

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 30 Fijado el 10 DE MARZO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **449ab2e8c3384db7b0be6f68971fa0bca44425b2b85bd0bbfc11690AAF550504**

Documento generado en 09/03/2021 04:57:16 PM